

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 5 DE JUNIO DE 1965

Núm. 128

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de la obra de «Abastecimiento de agua de Prioro», ejecutada por el contratista D. Emilio Arbesu Fanjul, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, se hace público que se incoa el oportuno expediente de devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de la misma, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado, en la forma prevista en el Decreto citado. León, 1 de junio de 1965.

El Gobernador Civil Presidente,
Luis Ameijide Aguiar

3490 Núm. 1710.—136,75 pts.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Concepto: RUSTICA

Años 1962 - 1963 y 1964

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no

poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejare de hacerlo. Requírasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D.^a Ana María Tesón Pérez

Débitos: Principal 164,89

Recargos 32,96.—Costas 900,00

Fincas embargadas en término de Alija del Infantado

Polígono 36, parcela 389.-Cereal regadío de 3.^a a Genestación, de 3,63 áreas.-N., Mateo Fernández Rubio; E. y S., camino, y O., Francisco Rubio Alija.

Polígono 37, parcela 357.-Cereal regadío de 4.^a a Redonales, de 7,04 áreas.-N., Constantino Pérez Alija; E., Ramón Vecino Mielgo; S., Juan Alija Benavides, y O., camino.

Polígono 37, parcela 360. Cereal regadío de 3.^a a Redonales, de 7,04

áreas.-N., Ramón Vecino Mielgo; Este, Marina Pérez Macías; S., Constantino Pérez Alija, y O., Juan Alija Benavides.

Polígono 37, parcela 638.-Cereal regadío de 4.^a a San Pelayo, de 4,39 áreas.-N., Augusto Alonso; E., Faustino Osorio Pérez; S., Ana María Tesón Pérez, y O., Marina Pérez Macías.

Polígono 37, parcela 641.-Cereal regadío de 4.^a a Redonales, de 3,30 áreas.-N., Ana María Tesón Pérez; E., Faustino Osorio Pérez; S., Juan Alija Benavides, y O., Marina Pérez Macías.

Polígono 38, parcela 321.-Cereal regadío de 4.^a a Apariego, de 3,54 áreas.-N., Manuel Osorio Pérez; E., Juan Pérez Posada; S., Marcelino García Ramos, y O., Maximiliano Aparicio Pérez.

Contra esta providencia puede recurrir en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de su publicación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Bañeza, a 26 de mayo de 1965.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3416

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Valdelugeros, para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal formulada por este Servicio de Catastro de Rústica en cumplimiento a

lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Labor regadío, primera 4.422; segunda 2.042.—Prado regadío, primera 4.601; segunda 2.739; tercera 1.705.—Labor secano, primera 1.686; segunda 1.299; tercera 1.008.—Labor secano (era), cuarta 765.—Labor secano, quinta 669; sexta 475; séptima 281; octava 136.—Prado secano, primera 3.480; segunda 2.353; tercera 1.431; cuarta 817. Árboles de ribera, única 1.390.—Robledal, primera 305.—Monte bajo, primera 253.—Pastos, primera 477; segunda 363; tercera 249; cuarta 136.—M. U. P. núm. 738: Pinar maderable, única 180.—Robledal, segunda 205. Monte bajo, segunda 161.—Pastos, cuarta 136.—M. U. P. núm. 739: Robledal, segunda 205.—Monte bajo, segunda 161.—Pastos, cuarta 136.—M. U. P. núm. 740: Pinar maderable, única 180. Robledal, segunda 205.—Monte bajo, segunda 161.—Pastos, cuarta 136.—M. U. P. núm. 741: Monte bajo, segunda 161. Pastos, cuarta 136.—M. U. P. núm. 742: Pinar maderable, única 180. Monte bajo, segunda 161.—Pastos, cuarta 136.—M. U. P. núm. 743: Pastos cuarta 136. M. U. P. núm. 744: Pastos, tercera 249.—Monte bajo, segunda 161. Pastos, cuarta 136.—M. U. P. núm. 745: Monte bajo, segunda 161.—Pastos, 136.—M. U. P. núm. 746: Pastos, tercera 249.—Pinar maderable, única 180.—Monte bajo, segunda 161.—Pastos, cuarta 136.—M. U. P. núm. 747: Monte bajo, segunda 161.—Pastos, cuarta 136. M. U. P. núm. 748: Monte bajo, segunda 161.—Pastos, cuarta 136.—Monte U. P. núm. 749: Monte bajo, segunda 161.—Pastos, cuarta 136.—M. U. P. número 750: Monte bajo, segunda 161.—Pastos, cuarta 136.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 24 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3371

° °

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Valdeteja, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los lí-

quidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Huerta, única 4.387.—Labor secano, primera 1.928; segunda 1.493; tercera 1.056; cuarta 669; quinta 378; sexta 184. Prado secano, primera 3.787; segunda 2.558; tercera 1.534.—Árboles de ribera única, 1.565.—Pastos, primera 591; segunda 192; tercera 78.—M. U. P. número 762: Pastos, cuarta 50.—M. U. P. número 763: pastos, cuarta 50.—Robledal, única 254.—M. U. P. núm. 764: Pastos, cuarta 50.—Robledal, única 254.—Hayedo, única 197.—M. U. P. núm. 765: Pastos, cuarta 50.—M. U. P. núm. 766: Pastos, tercera 78.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dicha relación y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3372

° °

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Vegacervera, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta, única 6.502.—Labor regadío, primera 4.932; segunda 2.892; tercera 1.702.—Prado regadío, primera 6.256; segunda 3.981; tercera 1.705.—Labor secano, primera 1.735.—Labor secano y era, segunda 1.056.—Labor secano, tercera 475; cuarta 184.—Prado secano, primera 3.377; segunda 2.353.—Árboles de ribera, única 1.740.—Monte bajo segunda 253.—Pastos, primera 420; segunda 164.—M. U. P. núm. 774: Monte bajo, tercera 192.—Pastos, segunda 164.—M. U. P. núm. 775: Robledal, segunda 354.—Monte bajo, primera 345.—Pastos, segunda 164.—M. U. P. número 776: Robledal, primera 505.—Monte bajo, tercera 192.—M. U. P. núm. 777: Monte bajo, cuarta 131.—M. U. P. número 778: Monte bajo, quinta 100.—M. U. P. núm. 779: Robledal, tercera 205.—Monte bajo, quinta 100.—Pastos, segunda 164; tercera 78.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo,

podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 24 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3368

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Boñar, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta, única 8.970.—Labor regadío, primera 7.483; segunda 5.782; tercera 3.912; cuarta 2.892; quinta 2.212.—Labor regadío con frutales, única 8.653.—Prado regadío, primera 7.910; segunda 5.428; tercera 2.739.—Labor secano, primera 1.589; segunda 960; tercera 571; cuarta 329; quinta 136.—Prado secano, primera 4.094; segunda 2.558; tercera 1.431.—Árboles de ribera, primera 2.616; segunda 1.915.—Viña, única 495.—Robledal, primera 456.—Hayedo primera 245.—Pinar maderable, primera 811.—Encinar, única 354.—Monte bajo, primera 315.—Pastos, primera 448; segunda 136.—M. U. P. de Vozmediano: Pastos, cuarta 50.—Robledal, tercera 254.—Monte bajo, segunda 131. Hayedo, segunda 148.—M. U. P. de Vozmediano, Colle y Felechas: Pastos, cuarta 50.—Monte bajo, segunda 131. Robledal, tercera 254.—M. U. P. de Felechas: Pastos, cuarta 50.—Monte bajo, segunda 131.—M. U. P. de Felechas y Sotillo: Pastos, cuarta 50.—Monte bajo, segunda 131.—M. U. P. de Llama: Pastos, cuarta 50.—Monte bajo, segunda 131.—Robledal, tercera 254.—M. U. P. de Veneros: Pastos, cuarta 50.—Monte bajo, segunda 131. Robledal, tercera 254. M. U. P. de Las Bodas: Pastos, cuarta 50. M. U. P. de Grandoso y Colle: Pastos cuarta 50. M. U. P. de Agradados: Pastos cuarta 50. Hayedo segunda 148. Robledal, segunda 354. Monte bajo, segunda 131.—Robledal, tercera 254.—M. U. P. de Voznuevo: Pastos, cuarta 50.—Monte bajo, segunda 131.—Robledal, tercera 254.—M. U. P. de Colle: Pastos, cuarta 50.—Monte bajo, segunda 131.—M. U. P. de Grandoso: Pastos, cuarta 50.—Monte bajo, segunda 131. M. U. P. de Valdecastillo: Pastos, tercera 78.—Monte bajo, segunda 131.—Robledal, tercera 254.—M. U. P. de Cerecedo: Pastos, tercera 78.—Monte bajo, segunda 131.—M. U. P. de Boñar: Pastos, cuarta 50. M. U. P. de Agradados y Vozmediano: Pastos, cuarta 50.—Monte

te bajo, segunda 131.—M. U. P. números 616, 625 y 626: Pastos, tercera 78.—Monte bajo, segunda 131.—Robledal, tercera 254.—M. U. P. de Barrio: Pastos, quinta 50.—Monte bajo, segunda 131.—M. U. P. mixto de Adrados y Voznuevo: Pastos, cuarta 50.—Monte bajo, segunda 131.—Pinar maderable, segunda 390.—M. U. P. de Voznuevo y Boñar: Pastos, cuarta 50. Robledal, tercera 254.—M. U. P. mixto de Voznuevo y Grandoso: Pastos, cuarta 50.—Robledal, tercera 254.—M. U. P. de Gradoso y Colle: Pastos, cuarta 50. Monte bajo, segunda 131.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 20 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3379

° °

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Vegaquemada, para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Huerta, única 8.970. Labor regadío, primera 7.483; segunda 5.612; tercera 3.742; cuarta 2.212.—Labor regadío con frutales, única 9.167.—Prado regadío, primera 7.703; segunda 5.428; tercera 2.739; cuarta 1.913.—Labor secano primera 1.056.—Labor secano y era, segunda 862.—Labor secano, tercera 571; cuarta 329; quinta 232; sexta 136.—Viña, primera 1.018; segunda 756; tercera 495.—Prado secano primera 3.070; segunda 2.149; tercera 1.431; cuarta 817.—Arboles de ribera, primera 2.791; segunda 2.091.—Robledal, segunda 505.—Monte bajo, segunda 345; tercera 253.—Pastos, primera 391; tercera 136. M. U. P. núm. 780: Robledal, primera 605.—Monte bajo, primera 406.—Pastos, segunda 221.—M. U. P. núm. 781: Robledal, tercera 254.—Monte bajo, quinta 131; sexta 100.—Pastos, quinta 50.—M. U. P. núm. 782: Monte bajo, cuarta 192; sexta 100.—Pastos, quinta 50.—M. U. P. núm. 783: Robledal segunda 505.—Monte bajo, tercera 253; cuarta 192.—Pastos, quinta 50.—Monte U. P. núm. 784: Robledal, tercera 254.—Monte bajo, quinta 131; sexta 100.—Pastos, cuarta 106; quinta 50.—

M. U. P. núm. 785: Robledal, cuarta 154.—Pastos quinta 50.—M. U. P. número 786: Robledal, cuarta 154.—Monte bajo, quinta 131; sexta 100. Pastos, quinta 50.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 25 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3367

° °

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios, de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta, única 9.322.—Labor regadío, primera 6.973; segunda 5.612; tercera 4.253; cuarta 2.042. Labor riego con frutales, única 8.653.—Prado riego, primera 6.049; segunda 3.567; Labor secano, primera 1.444; segunda 571; tercera 232.—Viña, única 2.064.—Prado secano, única 2.661.—Pastos, primera 391; segunda 78.—Arboles ribera, única 3.142. Monte bajo, única 375.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3198

° °

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal formulada por este Servicio de Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos

consignados en la relación son los siguientes:

Huerta única 10.027.—Labor regadío primera 7.313; segunda 6.123; tercera 5.102; cuarta 3.912; quinta 2.042.—Labor regadío con frutales, única 9.167. Prado regadío primera 6.049; segunda 4.601; tercera 2.533. Eras y labor secano primera 1.395.—Labor secano segunda 1.056; tercera 765; cuarta 523; quinta 378; sexta; 184.—Viña primera 2.457; segunda 1.280. Prado secano única 2.558.—Fruales secano, única 1.978.—Pastos primera 391; segunda 78.—Arboles ribera única 3.492.—Monte alto (roble) única 605.—Monte bajo única 406.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante el período expositivo podrán los propietarios y entidades examinar y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 14 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3216

° °

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Villamanín, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación, son los siguientes:

Prado regadío, primera 6.256; segunda 5.015; tercera 3.773; cuarta 2.739; quinta 1.705. Labor secano, primera 1.735; segunda 1.299; tercera 911; cuarta 523; quinta 281; sexta 136.—Prado secano, primera 3.787; segunda 2.866; tercera 2.149; cuarta 1.534; quinta 1.022. Arboles de ribera, primera 1.915; segunda 1.390.—Pinar maderable, única 706. Hayedo, única 439.—Robledal, única 456.—Monte bajo, única 253. Pastos, primera 505; tercera 306; cuarta 106.—M. U. P. núm. 709: Pastos, cuarta 106.—M. U. P. núm. 710: Pinar maderable, única 706.—Pastos, cuarta 106. M. U. P. núm. 711: Pastos, cuarta 106. M. U. P. núm. 712: Pastos, cuarta 106. M. U. P. núm. 713: Pastos, cuarta 106. M. U. P. núm. 714: Pastos, segunda 335. Pinar maderable, única 706.—Pastos, cuarta 106.—M. U. P. núm. 715: Pastos, segunda 335.—Pinar maderable, única 706.—Hayedo, única 439.—Pastos, cuarta 106.—M. U. P. núm. 716: Pastos cuarta 106.—M. U. P. núm. 717: Pastos cuarta 106.—M. U. P. núm. 719: Pastos cuarta 106.—M. U. P. núm. 720: Pastos segunda 335.—Pinar maderable, única

706.—Pastos, cuarta 106.—M. U. P. número 721: Pastos, cuarta 106. Monte U. P. núm. 722: Pastos, cuarta 106. M. U. P. núm. 723: Pastos, cuarta 106. M. U. P. núm. 724: Pastos, cuarta 106. M. U. P. núm. 725: Pastos, cuarta 106. M. U. P. núm. 726: Pastos, cuarta 106. M. U. P. núm. 727: Hayedo, única 439. Monte bajo, única 253.—Pastos, cuarta 106.—M. U. P. núm. 728: Hayedo, única 439.—Pastos, cuarta 106.—M. U. P. núm. 729: Pastos, cuarta 106.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 25 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3366

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Labor regadío, primera 5.953; segunda 4.422; tercera 2.722.—Prado regadío, primera 6.256; segunda 4.601; tercera 2.947; cuarta 1.705.—Frutales secano, única 2.203.—Labor secano, primera 1.444; segunda 669; tercera 232.—Viña, primera 2.195; segunda 1.280.—Prado secano, primera 2.661; segunda 2.046; tercera 1.227.—Pastos, primera 391; segunda 106.—Arboles ribera, única 2.791.—Castaños, primera 2.683; segunda 2.312; tercera 1.850.—Castaños suelo, tercera 82.—Castaños vuelo, tercera 1.768.—Monte alto (roble), única 556.—Pinar (madera), única 1.022.—Monte bajo, única 253.—Pinar repoblación, exento.—M. U. P. núm. 913: Monte alto, única 556.—Pastos, tercera 50. M. U. P. núm. 914: Monte bajo, única 253.—Pastos, tercera 50.—Repoblación pinos, exento.—M. U. P. número 915: Monte bajo, única 253.—Pastos tercera 50.—Repoblación pinos, exento.—Monte U. P. núm. 916: Monte bajo, única 253.—Pastos, tercera 50.—Pinar repoblación, exento.—M. U. P. núm. 917: Pinar repoblación, exento.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones

nes y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo, dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3365

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, durante un plazo de quince días naturales, formulada por este Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación, son los siguientes:

Plantas industriales, única 17.325.—Huerta, única 8.970.—Labor regadío, primera 7.483; segunda 5.612; tercera 3.403; cuarta 2.382; quinta 1.702.—Prado regadío, primera 5.842; segunda, 3.567.—Labor regadío con frutales, única 9.167;—Arboles de ribera, primera 2.441; segunda 2.091.—Labor secano y era, primera 1.056.—Labor secano, segunda 669; tercera 232. Prado secano, única 2.046.—Viña, única 756. Monte bajo, primera 375; segunda 253. Pinar maderable, única 706.—Pastos, primera 391; tercera 136.—M. U. P. número 731: Monte bajo, segunda 253.—M. U. P. núm. 732: Monte bajo, segunda 253.—Pastos, cuarta 78.—M. U. P. núm. 733: Monte bajo, segunda 253.—Pastos, cuarta 78.—M. U. P. núm. 734: Monte bajo, segunda 253; tercera 131. Pastos, cuarta 78.—M. U. P. núm. 735: Monte bajo, segunda 253.—Pastos, cuarta 78.—M. U. P. núm. 736: Monte bajo, segunda 253. Pastos, segunda 335.—M. U. P. núm. 737: Monte bajo, tercera 131. Labor secano, cuarta 87.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de mayo de 1965.—El Ingeniero jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3373

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño, para

su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos impositivos consignados en la relación son los siguientes:

Huerta primera 7.559; segunda 6.149. Labor regadío, primera 5.443; segunda 3.742; tercera 1.871.—Prado regadío, primera 6.049; segunda 4.188; tercera 2.119.—Labor regadío con frutales única 7.109. Frutales secano, única 2.203. Labor secano, primera 1.395; segunda 669; tercera 184.—Viña, única 364.—Prado secano, única 2.455.—Arboles ribera, única 2.091.—Robledal, primera 505; segunda 254.—Monte bajo, primera 315.—Pastos, primera 448; segunda 136.—M. U. P. núm. 767: Robledal, segunda 254.—Monte bajo, segunda 131. Pastos, segunda 136.—M. U. P. número 768: Monte bajo, segunda 131.—Pastos, primera 448; segunda 136.—Monte U. P. núm. 769: Robledal, segunda 254. Monte bajo, segunda 131.—Pastos, primera 448; segunda 136.—M. U. P. número 770: Robledal, primera 505; segunda 254.—Monte bajo, segunda 131. Pastos, primera 448.—M. U. P. número 771: Robledal, segunda 254.—Monte bajo, segunda 131.—Pastos, primera 448; segunda 136.—M. U. P. núm. 772: Monte bajo, segunda 131.—M. U. P. número 773: Robledal, segunda 254.—Monte bajo, segunda 131.—Pastos, segunda 136.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 24 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3369

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 diciembre de 1964

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 20 de mayo, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1964, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 2 de junio de 1965.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Acebedo.
Alija del Infantado.
Arganza.
Benavides.
Brazuelo.
Burgo Ranero (El).
Cacabelos.
Calzada del Coto.
Campo de la Lomba.
Candín.
Carucedo.
Castrillo de Cabrera.
Castrillo de los Polvazares.
Castrocontrigo.
Castropodame.
Castrotierra.
Corullón.
Encinedo.
Escobar de Campos.
Fabero.
Galleguillos de Campos.
Gradefes.
Grajal de Campos.
Hospital de Orbigo.
Luyego.
Llamas de la Ribera.
Mansilla de las Mulas.
Matadeón de los Oteros.
Pedrosa del Rey.
Peranzanes.
Pola de Gordón (La).
Rabanal del Camino.

Renedo de Valdetuéjar.
Riego de la Vega.
Riello.
Ríoasco de Tapia.
Rodiezmo.
Sabero.
San Andrés del Rabanedo.
San Cristóbal de la Polantera.
San Esteban de Nogales.
Santiago Millas.
Turcia.
Valdepolo.
Valverde-Enrique.
Vecilla (La).
Vega de Infanzones.
Vega de Valcarce.
Vegaquemada.
Villabraz.
Villadangos del Páramo.
Villademor de la Vega.
Villafranca del Bierzo.
Villamañán.
Villamejil.
Villamol.
Villamontán de la Valduerna.
Villamoratiel de las Matas.
Villanueva de las Manzanas.
Villasabariego.
Villaturiel.
Villazanzo de Valderaduey.
Zotes del Páramo.

3485

* * *

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1964, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presente en las oficinas de mi cargo (Avda. José Antonio, núm. 20, 1.º centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también

al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de mayo de 1965.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Astorga.
Bembibre.
Benusa.
Bercianos del Real Camino.
Cubillas de Rueda.
León.
Lucillo.
Molinaseca.
Paradaseca.
Pobladura de Pelayo García.
Ponferrada.
Quintana del Marco.
Páramo del Sil.
Robla (La).
Sobrado.
Toreno.
Valverde de la Virgen.
Villarejo de Orbigo.

3486

DISTRITO MINERO DE LEON

Anuncio

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrados:

Núm.	Nombre del expediente	Has.	Mineral	Término municipal	Solicitante
12.305	«RODRIGUEZ-FERNANDEZ»	289	Hierro	Villagatón	Arturo Rodríguez Fernández
12.976	«NIEVES»	747	Plomo	Corullón y Sobrado	Francisco Fernández Fernández

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación ante la Dirección General de Minas y Combustibles.

León, 28 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

3414

Administración municipal

Ayuntamiento de
Villablino

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, 24 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales y 11 y concordantes del Reglamento de Obras Municipales de 17 de julio de 1924, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de treinta días y a efectos de reclamaciones, el proyecto de abastecimiento de aguas a Sosas de Laciñana, suscrito por el Ingeniero de Ca-

minos, Canales y Puertos, D. Olegario Llamazares Gómez, con sus planos, presupuesto de realización, memoria y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que servirán de base a la contratación de las obras y cuyo proyecto, con los citados documentos anejos, ha sido aprobado

por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día de ayer.

Villablino, 14 de mayo de 1965.—El Alcalde, Manuel Barrio.

2979 Núm. 1691.—136,50 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el término de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla de manifiesto durante el expresado plazo el proyecto de presupuesto extraordinario para adquisición de terrenos para un Colegio de Enseñanza Media y otras obras, que ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de mayo corriente.

Villablino, 15 de mayo de 1965.—El Alcalde, Manuel Barrio.

2980 Núm. 1690.—99,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Bárcena del Caudillo

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario número dos de esta Entidad Local Menor, por el presente se advierte que queda de manifiesto en las oficinas de esta Junta, durante el término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Bárcena del Caudillo, 12 de mayo de 1965.—El Presidente, A. Sierra.

2839 Núm. 1682.—63,00 ptas.

* * *

Aprobada la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número uno de esta Junta, dichos documentos con sus justificantes, se encuentran de manifiesto en la Secretaría vecinal, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones durante su exposición y los ocho días subsiguientes.

Bárcena del Caudillo, 12 de mayo de 1965.—El Presidente, A. Sierra.

2840 Núm. 1687.—63,00 ptas.

* * *

Por ignorarse el actual paradero de D. Laureano Cabezón y su inserción en el BOLETIN OFICIAL sirva de requerimiento para que en el plazo de cinco días deje libre los caminos que ha interceptado e incomunicado a causa del cierre de sus fincas rústicas en la jurisdicción de Bárcena del Caudillo.

Bárcena del Caudillo, 12 de mayo de 1965.—El Presidente, A. Sierra.

2841 Núm. 1688.—52,50 ptas.

Junta Vecinal de Lazado

A los efectos de oír reclamaciones se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente y por el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1965.

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

Ordenanza reguladora de cuota sobre aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

Lazado, 4 de mayo de 1965.—El Presidente, José Sabugo.

2793 Núm. 1694.—84,00 ptas.

Junta Vecinal de Herreros de Rueda

Con el fin de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Secretario de esta Junta, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1965.

Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Idem de aprovechamiento de pastos y leñas.

Herreros de Rueda, 15 de mayo de 1965.—El Presidente, Marcelino Iglesias.

3034 Núm. 1695.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Riego de la Vega

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas que a continuación se relacionan y que han de regir en el actual ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ordenanzas que se relacionan:

Tránsito de animales por vías públicas.

Aprovechamiento de parcelas y lotes de terrenos patrimoniales.

Riego de la Vega, 20 de mayo de 1965.—El Presidente, Manuel Falagán.

3081 Núm. 1693.—84,00 ptas.

Junta Vecinal de Conforcos

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que al final se expresan, éstos quedan expuestos al público en la casa del Sr. Presidente por un plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones que puedan presentarse contra los mismos.

Documentos referidos

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965.

Ordenanza de la prestación personal.

Idem de aprovechamiento de bienes comunales.

Idem de desgrane de mieses en terrenos de la Junta.

Conforcos, a 13 de mayo de 1965.—El Presidente, (ilegible).

2915 Núm. 1701.—99,75 ptas.

Junta Vecinal Priaranza de la Valduerna

Habiendo sido aprobadas por esta Junta Vecinal, las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados, pueden formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Ordenanza sobre aprovechamiento de leñas,

Ordenanza sobre saca de arenas.

Priaranza de la Valduerna, 21 de mayo de 1965.—El Presidente, Angel Abajo.

3111 Núm. 1692.—105,00 ptas.

Administración de justicia

PROBANCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Santovenia de la Valdoncina.

Valladolid, 29 de mayo de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto Bueno: El Presidente, Angel Cano. 3457

Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos número 13 de 1963 instados por Unión Española de Explosivos, S. A., contra D. Zacarías Prieto Prieto, vecino de Valdelafuente, sobre reclamación de 686.074,32 pesetas de principal, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas de la propiedad de dicho demandado, sitas en Golpejar, Ayuntamiento de Valdefresno:

11. Una finca en término de Golpejar, sitio Los Ondones, de 8 áreas 80 centiáreas, secana. Linda: Norte, Bárbara Prieto; Sur, Adolfo Prieto; Este, camino, y Oeste, senda.

12. Otra finca en el mismo sitio y término de «Los Píos», de 12 áreas, secana. Linda: Norte, Adolfo Prieto; Sur, Bárbara Prieto; Este, senda, y Oeste, Lucio Sánchez.

13. Otra finca cereal, secana, al mismo término y sitio de Los Galepe-
ras, de 7 áreas y 2 centiáreas. Linda:
Norte, Pablo Robles; Sur, Teófilo Gar-
cía; Este, María Cruz, y Oeste, Grego-
rio Martínez.

14. Otra tierra cereal, secano, al
mismo término y sitio Alto de la Era,
de 36 áreas 40 centiáreas. Linda: Nor-
te, con Emilio Robles; Sur, camino de
Corbillos a Golpejar; Este, Felipe Esté-
báñez, y Oeste, camino de Corbillos a
Golpejar.

15. Otra al mismo término y sitio
Valle de Abajo, de 14 áreas. Linda:
Norte, Felipe Estébanez; Sur, camino a
León; Este, José Prieto, y Oeste, Con-
stantino Prieto.

16. Otra tierra cereal, secana, tér-
mino de Golpejar y sitio de Penilla,
de 42 áreas y 40 centiáreas. Linda:
Norte, Florencio Prieto; Sur, Anastasio
Suárez; Este, Florencio Prieto, y Oeste,
Dionisio Martínez.

17. Otra tierra cereal, secana, al
mismo término y sitio de Valle de
Arriba, de 19 áreas 20 centiáreas.
Linda: Norte, Camino de la Vega; Sur,
reguero y Joaquín Prieto; Este, Matías
Prieto, y Oeste, Bárbara Prieto.

18. Otra tierra secano, al mismo
término y sitio de camino de Valde-
fresno, de 23 áreas 60 centiáreas. Lin-
da: al Norte, Bárbara Prieto; Sur, cam-
ino de Valdefresno a León; Este,
Emilio Robles, y Oeste, también Emi-
lio Robles.

19. Otra tierra cereal, secano, al
mismo término y sitio de «La Parte»,
de 24 áreas. Linda: Norte, con reguero
y Bárbara Prieto; Sur, camino de Gol-
pejar; Este, José Prieto, y Oeste, Bár-
bara Prieto.

20. Otra tierra cereal, secana, al
mismo término y sitio de Santa Catali-
na, de 10 áreas 80 centiáreas. Linda:
Norte, Joaquín Prieto Suárez; Sur, Pas-
cual Crespo; Este, Bárbara Prieto, y
Oeste, Dionisio Martínez.

21. Otra tierra cereal, secana, al
mismo término y sitio de Encima las
Quintas, de 27 áreas 20 centiáreas. Lin-
da: Norte, Felipe Estébanez; Sur, Bár-
bara Prieto; Este, Vicente Martínez, y
Oeste, Benigno Martínez.

22. Otra tierra cereal, secana. al
mismo término y paraje de Valde-
fuente, de 8 áreas 40 centiáreas. Linda:
Norte, Florencio Prieto; Sur, Joaquín
Prieto; Este, Lorenzo Robles, y Oeste,
camino.

23. Otra tierra cereal, secana, al
mismo término y sitio de Camino de
la Lomba, de 23 áreas 40 centiáreas.
Linda: al Norte, camino de Villaobis-
po de las Regueras; Sur, Joaquina Pri-
eto; Este, Eustaquio Prieto, y Oeste, To-
ribio Núñez.

24. Otra finca cereal, secana, al
mismo término y sitio de Salguero, de
22 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte,
con Florencio Prieto; Sur y Este, José
Prieto, y Oeste, Felipe Estébanez.

25. Otra finca cereal, secana, al
mismo término y sitio Alto Cigueñón,
de 24 áreas 99 centiáreas. Linda: Nor-
te, Gabriel; Sur, camino; Este, Severi-
no Prieto, y al Oeste, Plácida Prieto.

26. Otra tierra secana, al mismo
término y sitio también que la an-
terior, de 10 áreas 83 centiáreas. Linda:
Norte, Florencio Prieto; Sur, camino;
Este, Felipe Estébanez, y Oeste, Bár-
bara Prieto.

27. Otra tierra secana, al mismo
término y sitio Los Barreros, de 26
áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, sen-
da de los Barreales; Sur, Pascual Sán-
chez; Este, José Prieto, y Oeste, se
ignora.

28. Otra finca al mismo término y
sitio El Otero, secana, de 11 áreas 72
centiáreas. Linda: Norte, Florencio
Prieto; Sur, Juan Prieto; Este, Pascual
Sánchez, y Oeste, camino del Otero.

29. Otra finca cereal, secana, al
mismo término y sitio de La Matona,
de 15 áreas 20 centiáreas. Linda: Nor-
te, Matías Prieto; Sur, Plácido Prieto;
Este, Pascual Sánchez, y Oeste, re-
guero.

30. Otra tierra secana, al mismo
término y sitio de Las Frías, de 49
áreas 21 centiáreas. Linda: Norte y Sur,
Pedro Crespo; Este, Juan Alaiz, y Oes-
te, Patrocinio Sánchez.

31. Otra tierra cereal, secana, al
mismo término y sitio del Barrero, de
12 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte,
Paulino Prieto; Sur, María Crespo; Es-
te, Bárbara Prieto, y Oeste, camino del
Otero.

32. Otra tierra también secana, al
mismo término y sitio de Las Frías,
de 26 áreas 80 centiáreas. Linda: Nor-
te, Andrés Prieto; Sur, María Crespo;
Este, senda, y Oeste, Lucio Sánchez.

33. Otra tierra cereal, secana, al
mismo término y sitio de El Pino, de
20 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte,
Plácido Prieto; Sur, senda; Este, Micae-
la Prieto, y Oeste, camino del Otero.

34. Otra tierra secana, al mismo
término y sitio de Las Barreras, de 23
áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Flo-
rencio Prieto; Sur, camino; Este, Fran-
cisco Barrio, y Oeste, Bárbara Prieto.

40. Una tierra secana, al sitio de
Sopalacios, pueblo de Valdesogo de
Abajo, término municipal de Valde-
fresno, de 6 áreas 40 centiáreas. Linda:
Norte, Florentino Prieto; Sur, Basilio
Prieto; Este, Marcelino Alonso, y Oes-
te, Rufina Gutiérrez.

41. Otra tierra cereal, secana, al
mismo sitio y término que la anterior,
de 22 áreas 40 centiáreas. Linda: Nor-
te, Basilio Prieto; Sur, Miguel Castro;
Este, Máximo de Castro, y Oeste, Isi-
dro Gutiérrez.

42. Otra tierra en el mismo térmi-
no que la anterior, pueblo de Valdeso-
go de Abajo, sitio El Lamedero, de 12
áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Za-
carias Martínez; Sur, Basilio Prieto; Es-

te, el mismo, y Oeste, Miguel Máximo
de Castro.

El acto del remate tendrá lugar en la
Sala Audiencia de este Juzgado núme-
ro veintidós de Madrid el día diez y
seis de julio próximo, a las once de la
mañana, bajo las siguientes condicio-
nes:

Servirá de tipo para la subasta la
cantidad de cuarenta y seis mil nove-
cientas doce pesetas, importe de la
valoración, no admitiéndose posturas
que no cubran las dos terceras partes
de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate debe-
rán consignar previamente los licitado-
res el diez por ciento de la subasta,
sin cuyo requisito no serán admitidos,
pudiendo hacerse a calidad de ceder a
un tercero.

Los autos y la certificación del Re-
gistro a que se refiere la regla 4.^a del
artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es-
tarán de manifiesto en la Secretaría,
entendiéndose que todo licitador acep-
ta como bastante la titulación, y que
las cargas o gravámenes anteriores y
las preferentes, si las hubiere, al crédi-
to del actor continuarán subsistentes y
sin cancelar, y que el rematante los
acepta y queda subrogado en los mis-
mos, sin destinarse a su extinción el
precio del remate.

Dado en Madrid, a diez y siete de
mayo de mil novecientos sesenta y
cinco. — El Juez de Primera Instancia,
Francisco G. Rosado. — El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet.

3364 J Núm. 1703. — 1.086,75 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada
Don Lucas Alvarez Marqués, Secre-
tario del Juzgado Municipal de
Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de fal-
tas que se dirá se dictó la sentencia
cuyo encabezamiento y parte dispo-
sitiva es así:

“Sentencia.—En Ponferrada, a diez
de mayo de mil novecientos sesenta
y cinco.—Vistos por el señor don Pa-
ciano Barrio Nogueira, Juez municip-
al de esta ciudad y su comarca ju-
dicial, los precedentes autos de ju-
icio de faltas número 73 de 1965, a
instancia del Ministerio Fiscal, y en-
tre partes: de una, Laurindo Sousa
Barroso, de 52 años, casado, hijo de
José y Miquelina, natural de Mixeis
de Fimalicao (Portugal); y de la
otra, Antonio Bártolo, de 44 años,
casado, hijo de Joaquín y María
Arauz, natural de Vilar de las Per-
dices (Portugal); ambos mineros y
domiciliados en Pobladura de las Re-
gueras; y habiendo sido encartados
también Antonio-Enrique Bores da
Silva, José Alves do Canto, Jorge
Rodrigues Rebelo y Antonio Vieira
Bártolo, todos súbditos portugueses,
en paradero ignorado; sobre lesio-
nes; y

Fallo: Que debo condenar y con-

deno al inculpado Antonio Bártolo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor en la prisión correspondiente, y al pago de los gastos médicos y de farmacia consiguientes, y cien pesetas de indemnización a Laurindo por cada día de baja para el trabajo; y condeno a Laurindo da Sousa Barroso, como autor de lesiones, sin asistencia, a cinco días de arresto menor, y reprensión privada, aquél en la misma forma, y al pago de los honorarios facultativos consiguientes, imponiéndoles las costas procesales por mitad entre ambos. Sin responsabilidad alguna para los encartados Antonio Enrique Bores da Silva, José Alves do Canto, Jorge Rodrigues Rebelo y Antonio Vieira Bártolo, por no estimarles culpables, y los que en consecuencia, se absuelven libremente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a todos los expresados en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 12 de mayo de 1965.—Lucas Alvarez Marqués. 3359

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, en los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Primitivo Huerga Riesco, y otros, representados por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que lo es por el también Procurador don Manuel Feijóo de Sotomayor y Quiroga, sobre indemnización de daños y perjuicios y reivindicación de propiedad de aguas, y acreditado documentalmente el fallecimiento de dicho demandante, señor Huerga Riesco, por la presente se cita a los herederos o causahabientes de éste, a fin de que en el término de quince días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en forma en dichos autos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Ponferrada, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3420 ✂ Núm. 1702.—162,75 ptas.

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere en legal forma al penado Gabriel García Fernández, de 22 años, soltero, empleado, hijo de Manuel y de Mercedes, natural y vecino de Villanueva de Grado (Oviedo) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado

José Manuel López González la cantidad de ciento noventa y dos pesetas, importe de la indemnización civil que fue condenado a abonar en sentencia dictada en la causa número 241 de 1964, sobre hurto e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 3417

Requisitorias

López Ferrer, José Manuel, de 31 años de edad en la fecha de autos, hijo de Lucio y de Leovilda, soltero, fontanero, natural de Proaza (Oviedo) y vecino de León, Travesía de las Ventas, número 15, domiciliado últimamente en León, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 403 de 1963, sobre robo, seguido por este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gijón, 22 de mayo de 1965.—El Juez de Instrucción (ilegible)—El Secretario (ilegible). 3418

* * *

Cereijo Soto, Raúl, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Moldes, hijo de Manuel y Nieves, domiciliado últimamente en Moldes, hoy en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado a fin de cumplir los cuatro días de arresto menor domiciliario que como pena principal le han sido impuestos en el juicio verbal de faltas número 6/65, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial disponga la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, de ser habido, a la disposición de este Juzgado.

Villafranca del Bierzo, 22 de mayo de 1965.—El Secretario en funciones, Fulgencio de Pazos y Cellier.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Pio López. 3275

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Morgovejo y Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda (León)

Juan-Francisco Sánchez de la Vega, Presidente nombrado por los regantes de Morgovejo y Caminayo.

Hago saber: que celebrada Junta General de regantes el pasado día 23 de los corrientes, y nombrada la comisión organizadora que cuide de redactar los proyectos de Ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos,

por el presente se convoca nuevamente a Junta General que tendrá lugar el día cuatro de julio próximo, a las once de la mañana, en la Casa-Concejo de Morgovejo. Tiene por objeto esta reunión, el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Morgovejo, 24 de mayo de 1965.—Juan-Francisco Sánchez. 3302 ✂ Núm. 1696.—115,50 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castropodame

Por medio del presente anuncio, se nombra Agente Ejecutivo de esta Hermanidad, a D. Antonio Sampedro Merayo, domiciliado en Ponferrada, para que efectue los cobros de cuotas pendientes de la misma correspondientes a los años 1962, 1963 y 1964.

Castropodame, 1.º de junio de 1965.—El Presidente, Arturo Mansilla Vázquez. 3481

Comunidad de Regantes del «Río Tuéjar y sus afluentes», del pueblo del Otero de Valdetuéjar, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar (León)

Abundio de Prado Diez, Presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Otero de Valdetuéjar.

Por el presente, hago saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convoco a Junta General de regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengan regándolas con aguas públicas del «Río Tuéjar y sus afluentes», a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera interesar, cuya Junta tendrá lugar el día cuatro de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Concejo del pueblo, Tiene por objeto esta reunión, nombrar la Comisión Organizadora que se encargue de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad. Se tratará de sus bases dentro de los proyectos ordenados por la Superioridad, denominación, domicilio, aguas a intervenir, parajes, extensión, facultando a la Comisión Organizadora que se designe para que requiera al Sr. Notario del partido a fin de que levante la oportuna acta que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir.

Otero de Valdetuéjar, 20 de mayo de 1965.—Abundio de Prado.

3124 ✂ Núm. 1697.—204,75 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1965